



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2007/1/0524

Montevideo, 7 de junio de 2007.-

RESOLUCION 166 ACTA 018

VISTO: la solicitud presentada por Santos CMI Construcciones S.A. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nº 0634/DFR/06 de 17 de julio de 2006 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de San José, asignándose a tales efectos la frecuencia radioeléctrica 481.325 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nº 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2007, la autorización otorgada a Santos CMI Construcciones S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de San José.
- 2.-**Liberar la frecuencia radioeléctrica 481.325 MHz. que fuera asignada a Santos CMI Construcciones.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.
